



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 87 a) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 (véase A/57/532, párr. 2). En sus sesiones 33^a, 34^a, 37^a, 38^a, 42^a y 44^a, celebradas los días 13, 14, 18 y 20 de noviembre y 10 y 11 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR. 33, 34, 37, 38, 42 y 44) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre ese subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.38 y A/C.2/57/L.83

2. En la 37^a sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Venezuela, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible" (A/C.2/57/L.38), cuyo texto era el siguiente:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, y 56/226 de 24 de diciembre de 2001,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con las signaturas A/57/532 y Add.1 a 7.



Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Programa para la ulterior ejecución del Programa 21,

Habiendo examinado el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) los días 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Cumbre de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y del Plan de Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el 4 de septiembre de 2002,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su comité preparatorio hicieran posible la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados al más alto nivel, así como de observadores, diversas organizaciones intergubernamentales y los grupos principales en representación de todas las regiones del mundo en un proceso ascendente,

Reafirmando la necesidad de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y de consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo,

Observando que en la Cumbre se anunciaron diversas iniciativas de asociación emprendidas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales,

Expresando su profunda gratitud a los Gobiernos y a los pueblos de Indonesia y de Sudáfrica por haber sido los anfitriones de, respectivamente, la cuarta reunión del comité preparatorio y la Cumbre, por los excelentes preparativos, por la hospitalidad con que acogieron a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición,

1. *Toma nota* con satisfacción del informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
2. *Hace suya* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
3. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, el Consejo Económico y Social, los fondos, programas y comisiones regionales de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y grupos principales a adoptar medidas urgentes para lograr un seguimiento y una aplicación eficaces de la Declaración de Johannesburgo y del Plan de Aplicación;

4. *Pide* que se concreten los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos establecidos que se determinaron en la Cumbre Mundial y que se proporcionen los medios para lograrlo;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que vele por que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre un período de sesiones de organización a comienzos de 2003;

6. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en que figuren propuestas sobre las modalidades de trabajo futuro de la Comisión, teniendo en cuenta las decisiones recogidas en el Plan de Aplicación;

7. *Pide también* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en particular las relativas al marco institucional para el desarrollo sostenible recogidas en el capítulo X del Plan de Aplicación, en el proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y posteriores un tema titulado “Aplicación del Programa 21, del Programa para la ulterior aplicación del Programa 21 y de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”.

3. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Jan Kára (República Checa), presentó un proyecto de resolución titulado “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/57/L.83), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L. 38.

4. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.83 (véase el párrafo 10 del proyecto de resolución I).

5. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.83, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.38 fue retirado por su patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.45 y A/C.2/57/L.71

6. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante del Japón, en nombre de Andorra, Bulgaria, el Gabón, Grecia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Jordania, el Líbano, Luxemburgo, Nicaragua, Panamá, la República Checa, el Sudán, Tailandia y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/57/L.45). Posteriormente, Argelia, Bélgica, Brasil, Chile, Egipto, la Federación de Rusia, Guatemala, Haití, Indonesia, Israel, Jamaica, Kirguistán, Malta, Mongolia y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

La Asamblea General,

Recordando el capítulo 36 del Programa 21, relativo al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992,

Expresando su reconocimiento por la contribución hecha por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al tratamiento de la cuestión de la educación para el desarrollo sostenible desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Acogiendo complacida el hecho de que, en el Plan de Aplicación aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, se haya confirmado la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y recomendado que la Asamblea General considerase la posibilidad de proclamar un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005,

Subrayando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Decide* proclamar el período decenal que comienza el 1º de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;

2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector de la promoción del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible y le pide que prepare un proyecto de plan de aplicación internacional, en que se aclare la relación del Decenio con los proyectos educacionales en curso, incluido el de educación para todos, en consulta con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas, con miras a dar orientación a los gobiernos para que incorporen medidas concretas que promuevan la educación para el desarrollo sostenible en sus respectivos planes nacionales de educación;

3. *Invita* a los gobiernos a que incluyan las medidas concretas necesarias para aplicar el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en sus respectivos planes nacionales de educación a más tardar para el año 2005, de acuerdo con el plan de aplicación internacional que ha de preparar la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.

7. En la 42ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Jan Kára (República Checa), presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/57/L.71), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/57/L.45.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.71 (véase el párrafo 10 del proyecto de resolución II).

9. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.71, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.45 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Proyecto de resolución I Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, y 56/226, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su ulterior ejecución³,

Habiendo examinado el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴ celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reafirmado a este respecto el compromiso de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵ y en los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales celebrados desde 1992,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Cumbre de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y del Plan de Aplicación de Johannesburgo⁷ el 4 de septiembre de 2002,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y su comité preparatorio hiciera posible la participación activa, al más alto nivel, de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, de observadores y de diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como de los grupos principales en representación de todas las regiones del mundo,

Reafirmado la necesidad de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992. (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.3.II.A.1).

⁵ Véase la resolución 55/2.

⁶ *Ibid.*, cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y de consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlos,

Reconociendo que la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando con interés las iniciativas de asociación emprendidas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales que se anunciaron en la Cumbre,

Expresando su profunda gratitud a los Gobiernos y a los pueblos de Indonesia y de Sudáfrica por haber sido los anfitriones de la cuarta reunión del comité preparatorio y la Cumbre, respectivamente, por los excelentes preparativos, la hospitalidad con que acogieron a los participantes y las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴;

2. *Hace suya* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo⁷;

3. *Decide* adoptar el desarrollo sostenible como elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵, y dar una orientación política general a la aplicación del Programa 21 y su examen;

4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, al Consejo Económico y Social, los fondos, programas y comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, organismos especializados, instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y demás organizaciones intergubernamentales y grupos principales a adoptar medidas oportunas para lograr un seguimiento y una aplicación eficaces de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y del Plan de Aplicación de Johannesburgo;

5. *Alienta* a que se concreten las iniciativas de asociación emprendidas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales, e insta a que en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se siga debatiendo esta cuestión;

6. *Pide* que se concreten los compromisos, programas y objetivos sujetos a lazos aprobados en la Cumbre Mundial y, con este fin, que se cumplan las disposiciones de los medios de aplicación que figuran en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

7. *Pide* al Consejo Económico y Social que vele por que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre una sesión de organización de su próximo período de sesiones de enero de 2003 y su período de sesiones de abril/mayo de 2003;

8. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en que figuren propuestas sobre las modalidades de trabajo de la Comisión en el futuro, teniendo en cuenta las decisiones recogidas en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

9. *Pide* al Consejo Económico y Social que aplique las disposiciones del Plan de Aplicación de Johannesburgo pertinentes para su mandato y, en particular, que promueva la aplicación del Programa 21 fortaleciendo la coordinación a nivel de todo el sistema;

10. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en particular las relativas al marco institucional para el desarrollo sostenible recogidas en el capítulo XI del Plan de Aplicación, en el proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso y en su contribución a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que en ese período de sesiones presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando el capítulo 36 del Programa 21, relativo al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992⁸,

Reafirmando el objetivo de desarrollo acordado a nivel internacional de lograr la educación primaria universal, en particular que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria,

Expresando su reconocimiento por la contribución hecha por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible al tratamiento de la cuestión de la educación para el desarrollo sostenible desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Acogiendo complacida el hecho de que, en el Plan de Aplicación aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se haya confirmado la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y recomendado que la Asamblea General considerase la posibilidad de proclamar un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005⁹,

⁸ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución II, anexo II.

⁹ Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

Subrayando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Decide* proclamar el período decenal que comienza el 1º de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;

2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector de la promoción del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible y le pide que prepare un proyecto de plan de aplicación internacional, en que se aclare la relación del Decenio con los proyectos educacionales en curso, en particular el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación¹⁰ y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización¹¹, en consulta con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas, con miras a presentar recomendaciones a los gobiernos sobre la forma de promover y mejorar la integración de la educación para el desarrollo sostenible en sus respectivos planes de acción y estrategias en materia de educación al nivel apropiado;

3. *Invita* a los gobiernos a que consideren incluir medidas para aplicar el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en sus respectivos planes de acción y estrategias en materia de educación a más tardar para el año 2005, teniendo en cuenta el plan de aplicación internacional que ha de preparar la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.

¹⁰ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

¹¹ Véase la resolución 56/116.